

**GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA, SL**  
**Avenida de las Tirajanas, 151**  
**35110 SANTA LUCÍA**

Ante las consultas recibidas por potenciales licitadores en relación con los pliegos aprobados por el Consejo de Administración de esta entidad el pasado día 05 de agosto de 2015, para la suscripción de un CONTRATO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL INTEGRAMENTE PUBLICO DENOMINADA "GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCIA, S.L." EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, es conveniente aclarar los siguientes extremos:

**A) EN RELACIÓN CON EL PPT.**

**1) En relación con la retribución extraordinaria.**

Se consulta respecto a la aplicación de los tramos de la retribución extraordinaria, su carácter incremental y su aplicación acumulativa.

A fin de resolver las dudas suscitadas, se presenta a continuación una simulación sobre la base de los siguientes presupuestos de partida:

DRN	20.000.000,00 €
RECAUDACIÓN	18.200.000,00 €
% RECAUDACION	91%

La liquidación de la retribución extraordinaria prevista en el PCA resultaría de la siguiente forma:

**RETRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA**

TRAMO	VALOR	EXCESO	EXTRA %	EXTRA €
75%	15.000.000,00 €	0 €	0%	<b>0 €</b>
80%	16.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,25%	<b>2.500,00 €</b>
85%	17.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,50%	<b>5.000,00 €</b>
90%	18.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,75%	<b>7.500,00 €</b>
91%	18.200.000,00 €	200.000,00 €	1,00%	<b>2.000,00 €</b>
				<b>17.000,00 €</b>

**2) En relación con los medios materiales y humanos de GIISL, SL y su adscripción a la ejecución del proyecto.**

Se debe hacer constar que los recursos materiales y humanos de que dispone la entidad contratante están destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, esto es, la colaboración, bajo la supervisión y dirección del Ayuntamiento, para el desarrollo de todas aquellas actuaciones que, sin implicar ejercicio de autoridad, sean conducentes a la gestión y cobranza, en periodo voluntario o ejecutivo, de tributos, precios públicos, otros ingresos así como cualquier otra obligación de contenido económico gestionados por el Ayuntamiento de Santa Lucía y sus entes dependientes.

**GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA, SL**  
**Avenida de las Tirajanas, 151**  
**35110 SANTA LUCÍA**

**3) En relación a las dudas suscitadas respecto a la obligación por parte de los contratistas de aportar un local para el desarrollo de la prestación.**

Respecto a la duda surgida en relación con la puesta *"a disposición del público una oficina de atención tributaria"* en un local diferente al facilitado por la entidad contratante, se debe aclarar que esta prestación se desarrollará en instalaciones propias o cedidas por el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía.

**4) En relación con la obligación de aportar un plan de seguridad y salud.**

Se debe aclarar que las condiciones relativas al mismo en lo referido al personal adscrito a la prestación que desarrolle sus tareas en los locales de la entidad contratante, deberán ajustarse a lo exigido en el Plan de Seguridad y Salud de Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, SL.

**5) En relación con la naturaleza del servicio prevista en el apartado 2.1 del PPT.**

Ha de entenderse suprimido el término "de limpieza" en el apartado 2.2.1.a) del PPT. La referencia se entiende realizada al servicio objeto de contratación.

**6) En relación con la obligación de que el personal deba ir convenientemente uniformado.**

Las referencias previstas en el apartado 6.b) párrafo tercero del PPT se limitan a exigir unas determinadas condiciones de higiene y decoro del personal adscrito por el contratista a la prestación, sin que resulten exigibles elementos de uniformidad.

**B) EN RELACIÓN CON EL PCA.**

**1) En relación con el apartado 33.1 del PCA.**

Las cláusulas relativas a los supuestos de subrogación del personal sólo están previstas para los casos en que esta subrogación sea exigible a GIISL, SL en procedimientos de ejecución forzosa.

**2) En relación con el anexo de justificación de costes.**

La justificación de precios incorporada como anexo a los pliegos es orientativa a efectos económicos de la oferta, sin carácter contractual, formando parte de la documentación base de licitación de conformidad al TRLCSP en la medida que permite determinar la justificación del precio base de licitación. Para calcular dicho precio los licitadores se podrán apoyar en la metodología empleada en la justificación de precios incorporada como anexo a este pliego, con el único límite que no podrán superar ni el valor estimado del contrato para todas las anualidades ni el valor de cada anualidad, siempre IGIC excluido.

**GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS DE SANTA LUCÍA, SL**  
**Avenida de las Tirajanas, 151**  
**35110 SANTA LUCÍA**

**C) EN RELACIÓN CON EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**Habida cuenta de las consultas formuladas por los potenciales licitadores y a efectos de facilitar la preparación de sus ofertas, SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**En Santa Lucía de Tirajana, a 13 de agosto de 2015**

<b>EL CONSEJERO DELEGADO</b>	<b>EL CONSEJERO DELEGADO</b>
<b>Fdo. Roberto Ramírez Vega</b>	<b>Fdo. Jorge Lemos Saliangopoulos</b>